



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): Ana Francisca González y otros
Demandado(s): EMDESARROLLO EICE y otros.
Radicación: 25269310300120200002900

En relación con las peticiones presentadas por el apoderado de la sociedad FIGOSABANA DE OCCIDENTE S.A.S., este deberá estarse a lo resuelto en auto del 20 de noviembre de 2020, mediante el cual se se ordenó obedecer y cumplir lo ordenado por el Superior, se calificaron las contestaciones de la demanda, y se ordenó remitir el proceso al superior para los efectos del recurso de apelación.

Por Secretaría dese inmediato cumplimiento a lo estipulado en el citado proveído, remitiendo el proceso al Superior a efectos de desatar el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de EMDESARROLLO, previa su debida organización como expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 11, hoy 25 de enero de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72fc91fce363aab3477bb8c5c82f58a197bcd8b9bd3fedb312d3c956f9ae6b82**

Documento generado en 25/01/2022 03:35:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>